CLAUSULADO DEL OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-004-MC-2022	
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, LITOGRÁFICA Y DIGITAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATISTA:	**YAMILE SALAZAR MARIN,** propietaria del establecimiento de comercio **IMPRESOS MULTICOLOR.**
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (4) MESES.**
PLAZO ADICIONAL:	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
VALOR:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($249.992.600 M/L), IVA INCLUIDO**

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SA-004-MC-2022, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el municipio de Sincelejo el día 28 de abril de 2022, celebró con YAMILE SALAZAR MARIN propietaria del establecimiento de comercio IMPRESOS MULTICOLOR, el Contrato de Prestación de Servicios N° SA-004-MC-2022, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIPOGRÁFICA, LITOGRÁFICA Y DIGITAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($249.992.600 M/L), IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del 3 de mayo de 2022. **2)** Que mediante justificación técnica de fecha 29 de agosto de 2022, el Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones – Supervisor del contrato, manifiesta que: "*(…) Esta contratación se llevó a cabo a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía, cuenta con recurso para la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta que las distintas dependencias de la Alcaldía del Municipio de Sincelejo, requieren continuar con este servicio de impresos de elementos tipográficos, litográficos y digital, necesarios para la realización de las actividades propias de cada dependencia. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios N° SA-004-MC-2022, está próximo a vencerse y en aras de seguir con el servicio de impresión tipográfica, litográfica y digital de las distintas dependencias de la Alcaldía del Municipio de Sincelejo, se hace necesario prorrogar el contrato con el fin de cumplir adecuadamente con el objeto contractual. (…) Conforme a lo antes expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato considero viable técnica y jurídicamente la celebración del Otrosí N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. SA-004-MC-2022, con el fin de prorrogar el mismo.*"; documento que hace parte integral del presente Otrosí. **3)** Que se hace necesario prorrogar el contrato, en aras de cumplir adecuadamente con el objeto del mismo. **4)** Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos. **5)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No. 1 es prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. SA-004-MC-2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.** Prorrogar el contrato en quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato principal, adicionándola proporcionalmente a la prórroga, respecto a todos los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 1 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.